



## Santander tendrá que devolver 21.505€ por acciones del Banco Popular adquiridas después de la ampliación de capital del 2016

- La prueba pericial demuestra que el banco ya falseaba sus cuentas desde 2008 y que engañaba a sus clientes con información falsa para venderles productos financieros
- La jueza considera que hubo vicio en el consentimiento y condena al Santander a devolver lo invertido a la víctima

**Salamanca, octubre de 2021.-** El Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Salamanca ha dictado una sentencia que estima la nulidad por la adquisición de acciones del Banco Popular efectuada en junio de 2017.

La jueza entiende que **Banco Popular** no cumplió las obligaciones de información exigidas a la hora de la comercialización del producto suscrito.

Según recoge la sentencia, "(...) *la existencia de importantes inexactitudes y omisiones habidas en el folleto provocaron una representación equivocada de la solvencia y estado financiero y contable de la entidad y, consecuentemente, de la posible rentabilidad de su inversión, percatándose tiempo después de tal adquisición que lo que realmente habían suscrito er ...*